

cn81

13.02 08

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000079

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL AMBITO DEL PROYECTO  
Entregar a Sr(a) : CORNEJO CHOQUECOTA EDGAR FLORENCIO  
Fecha : 13/02/2026  
Actividad Operativa : C0097 EJECUCION DE COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECDS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO A  
Motivo : SERVICIO ESPECIALIZADO EN MEDICINA VETERINARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO GANADERO EN EL ANEXO DE PUSA PUSA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA APACHETA RAJADA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0024	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500030708	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MEDICINA VETERINARIA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SERVICIO ESPECIALIZADO EN MEDICINA VETERINARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO GANADERO EN EL ANEXO DE PUSA PUSA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA APACHETA RAJADA.



Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS  
AUTODEMA



ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA  
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO  
MAJES SIGUAS II ETAPA

Firma Autorizada



**TERMINOS DE REFERENCIA**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio especializado en medicina veterinaria para la implementación del Programa de Manejo Ganadero en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.

**2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de Dirección General N°049-2010-AG-DVM-DGAA, del 16 de julio de 2010, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que corresponde a la Fase 1 de la II Etapa del Proyecto Especial Majes Siguas, el presente instrumento de Gestión Ambiental contempla las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias, donde se establece el programa de Manejo Ganadero.

Asimismo, en el marco del Convenio N° 063-2024-MIDAGRI-DM-DVDAFIR, Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguas II Etapa, la cláusula 6.1.4, numeral x. establece que el GORE deberá Continuar con la ejecución de Programas de Compensación y Restauración Ambiental contenidos en los instrumentos ambientales vigentes (PAMA y EIA fase I).

En virtud de ello, la Meta de Gestión Ambiental y Social, con la finalidad de cumplir los compromisos ambientales y sociales, establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo que se encuentra vigente, requiere la contratación de un "Servicio de un Médico Veterinario para la implementación del Programa de Manejo Ganadero en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada", para el presente año fiscal 2026.

Asimismo, la cláusula 17.2 numeral iii) indica que el incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, es bajo apercibimiento de resolver y/o suspender automáticamente el convenio

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contar con un Médico Veterinario para la implementación del Programa de Manejo Ganadero en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada; en concordancia con lo establecido el Estudio de Impacto Ambiental de la Represa Angostura y Gestión Ambiental a Nivel Definitivo vigente y el Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI. Dicho requerimiento coadyuvara al cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

**4. BASE LEGAL**

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI

- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ordenanza Regional N° 248-AREQUIPA.
- Decreto legislativo 1362, Decreto que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Publico Privadas y Proyectos en Activos.

## 5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Realizar un plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento de las actividades, para lo cual deberá realizar una visita técnica a todos los beneficiarios del programa de Manejo Ganadero, en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.
- Realizar la actualización del padrón de beneficiarios del Programa de Manejo Ganadero en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.
- Brindar atención sanitaria en emergencias que se vayan a presentar en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.
- Brindar asistencia técnica sanitaria en emergencias, desparasitaciones, enfermedades y accidentes a vacunos, ovinos, llamas y alpacas, los mismo que deberán ser registrados en las fichas de asistencia técnica que será brindada por el área usuaria, de acuerdo al Calendario Ganadero.
- Realizar un censo de la cantidad de ganado (vacunos, ovinos, llamas y alpacas) existente en el anexo de Pusa Pusa y la comunidad Campesina Apacheta Rajada.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los ovinos inseminados en el anexo de Pusa Pusa.
- Participación en asambleas y reuniones convocadas por la población del anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.
- Identificación y diagnóstico de las enfermedades que atacan al ganado existente en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.
- Realizar capacitaciones y/o talleres sobre sanidad animal, mejoramiento genético de ganado, adecuada alimentación, aplicación de medicamentos veterinarios con la finalidad de lograr rentabilidad en producción de carne, fibra y lana, en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.
- Realizar coordinaciones permanentes con la Asociación de Productores Agropecuarios en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.



## 6. PLAN DE TRABAJO

El locador del servicio deberá presentar un plan de trabajo a los 10 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio, donde debe incluir la programación de actividades a desarrollar en el periodo del servicio, de acuerdo a las actividades en el numeral 5. El presente plan debe tener la siguiente estructura:

- Introducción.
- Antecedentes.
- Objetivos
- Cronograma de taller y capacitaciones a realizar.
- Cronograma de actividades de acuerdo al régimen de trabajo 10x4.

- Conclusiones
- Recomendaciones.

## 7. SEGUROS

Contar con seguro de trabajo SCTR, que deberá ser contratado por el locador, teniendo como plazo de 05 días a partir del día siguiente de la firma de la orden de servicio, para su adquisición.

## 8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

### a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- El régimen de cumplimiento de actividades es de 10X4, según lo establecido por el responsable de meta.
- Disponibilidad indispensable para trabajar a más de 4300 msnm.
- Disponibilidad para viajar dentro el área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa, de acuerdo a las actividades programas y lo dispuesto por el responsable de Meta.
- El gasto de alimentación será cubierto en su totalidad por el locador del servicio.

### b. Perfil

- Profesional titulado y colegiado de la especialidad de Médico Veterinario y/o Zootecnista.

*La formación académica se acredita con copia simple el diploma respectivo de la formación académica requerida.*

### c. Conocimientos

- Conocimiento en manejo y/o crianza de camélidos sudamericanos.
- Conocimiento en mejoramiento genético en ovinos y/o vacunos y/o camélido sudamericano, (mínimamente en 1 tipo de ganado).

### d. De la experiencia:

- Experiencia General mayor a 05 años en el Sector Público y/o Sector Privado.
- Con experiencia mínima de 2 años en crianza y manejo de camélidos sudamericanos.
- Con experiencia mínima de 2 años en crianza y manejo de ganado vacuno y/o ovino.

### e. Acreditación

- Copia de título, certificado o grado académico.
- Copia de certificados de trabajo, contratos y otros.
- Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

DIRECCION : Área de influencia del Proyecto Majes Siguas II Etapa, anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada.  
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA  
 PROVINCIA : Caylloma.  
 DISTRITO : Caylloma.

b. Plazo

La prestación del servicio será de noventa (90) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIOS
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIOS
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIOS

10. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad el entregable con las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa en atención a la Meta de Gestion Ambiental y Social.

La forma de pago será mediante pagos parciales, después de efectuada la presentación de cada Producto/Entregable, los mismos que sumados darán el monto total de la orden de servicio, para lo cual se deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorario.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).
- SCTR vigente al periodo de prestación.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (02) ejemplares en original

debidamente foliado y firmado cada hoja, con su respectivo CD con información realizada (formato digital y editable), con la documentación que se señala a continuación.

PRODUCTOS	CONTENIDO
<p><b>Entregable 1</b> (A los 30 días)</p>	<p><b>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar y el Plan de trabajo, que debe contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de Plan de trabajo.</li> <li>• Informe de cumplimiento de actividades programadas en el Plan de Trabajo dentro los 30 días, el mismo que debe contener la siguiente información.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriz con información del censo de cantidad de ganado existente (vacunos, ovinos, llamas, alpacas y otros) en el anexo de Pusa Pusa y la Comunidad Campesina Apacheta Rajada, en el año 2026</li> <li>- Matriz del padrón actualizado de beneficiarios del programa, para el año 2026.</li> <li>- Reporte de asistencia técnica sanitaria realizada en relación al calendario ganadero, desparasitaciones, dosificaciones y otras enfermedades, adjuntando copia de las fichas de asistencia debidamente firmadas por el beneficiarios.</li> <li>- Reporte de las atenciones en situación de emergencia. Debera estar evidenciada en las fichas de asistencia sanitaria, debidamente firmadas.</li> </ul> </li> <li>• Informe detallado sobre el resultado de parición de ovinos inseminados artificialmente en el año 2025. Donde debera describir el estado situacional de cada uno de los beneficiarios.</li> <li>• Panel fotografico de las actividades realizadas.</li> </ul>
<p><b>Entregable 2</b> (A los 60 días)</p>	<p><b>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de cumplimiento de actividades programadas en el Plan de Trabajo dentro los 60 días, el mismo que debe contener la siguiente información.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de asistencia técnica sanitaria realizada en relación al calendario ganadero, desparasitaciones, dosificaciones y otras enfermedades, adjuntando copia de las fichas de asistencia debidamente firmadas por el beneficiarios.</li> <li>- Reporte de las atenciones en situación de emergencia. Debera estar evidenciada en las fichas de asistencia sanitaria, debidamente firmadas</li> </ul> </li> <li>• Informe detallado sobre el resultado de parición de ovinos inseminados artificialmente en el año 2025.</li> <li>• Reporte de capacitación y/o talleres realizados sobre sanidad animal, mejoramiento genético de ganado, uso correcto de fibra, adecuada alimentación, aplicación de medicamentos veterinarios con la finalidad de lograr rentabilidad en producción de carne, fibra y lana, en el anexo de Pusa Pusa y la comunidad Campesina Apacheta Rajada.</li> <li>• Panel fotografico de las actividades realizadas.</li> </ul>



<p><b>Entregable 3</b> (A los 90 días)</p>	<p><b>Informe asociado a las actividades especificadas en el numeral 5. Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de cumplimiento de actividades programadas en el Plan de Trabajo dentro los 90 días, el mismo que debe contener la siguiente informacion.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de asistencia tecnica sanitaria realizada en relacion al calendario ganadero, desparasitaciones, dosificaciones y otras enfermedades, adjuntando copia de las fichas de asistencia debidamente firmadas por el beneficiarios.</li> <li>- Reporte de las atenciones en situacion de emergencia. Debera estar evidenciada en las fichas de asitencia sanitaria, debidamente firmadas</li> </ul> </li> <li>• Informe detallado sobre el resultado de paricion de ovinos inseminados artificialmente en el año 2025.</li> <li>• Reporte de capacitacion y/o talleres realizados sobre sanidad animal, mejoramiento genético de ganado, uso correcto de fibra, adecuada alimentación, aplicación de medicamentos veterinarios con la finalidad de lograr rentabilidad en producción de carne, fibra y lana, en el anexo Pusa Pusa y la comunidad Campesina Apacheta Rajada.</li> <li>• Panel fotografico de las actividades realizadas.</li> </ul>
------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**11. PENALIDADES**



Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25
- De no contar con SCTR, se le aplicara penalidad del 5% del entregable.

**12. CONFIDENCIALIDAD**

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.



### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

### 14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Meta de Gestión Ambiental y Social y la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 15. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGVAS  
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA  
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO  
MAJES SIGVAS II ETAPA